



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CORRECCIÓN DEL PUNTAJE DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DOCENTE**

**OFICIO N° 000543-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMSM del 07.07.2022, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que con Resolución rectoral No. 008306-2022-R/UNMSM de fecha 07.07.2022, se aprueba la Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM del 27.07.2022, ratifica en parte la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, que aprueba el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador Alcalá Martínez Ascencio Tomas de la plaza de Auxiliar a TP 20 horas. Y no se aprueba como ganador de la plaza de Auxiliar TP 20 horas, a Jara Olivas Roberd, por haber obtenido el puntaje final de 53.98 puntos, no superando la calificación mínima de 55 puntos, requeridos para ingresar a la carrera docente.

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Dra. Sara Adelina Arana López mediante Oficio No. 0000058-2022-CPEPD-CF-FCE/UNMSM hace llegar la corrección del Informe Final de calificaciones de los resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas; manifestando que hubo un error involuntario en la digitación de los puntajes de los postulantes Alcalá Martínez Ascencio Tomás y Jara Olivas Roberd.

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 11 de agosto de 2022, de Ciencias Económicas se aprueba la rectificación solicitada.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000797-2022-FCE/UNMSM del 11.08.2022, se resuelve rectificar la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, ratificada en parte por la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM de fecha 27.07.2022, que declara ganadores del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría y clase tal como se indica:

**DICE:**

Apellidos y Nombres	Categoría Clase	Asignatura	Puntaje
ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS	Auxiliar / T.P. 20 horas	Regulación de Energía y Saneamiento	62.5
JARA OLIVAS ROBERD	Auxiliar / T.P. 20 horas	Mercado de Capitales	53.9

**DEBE DECIR:**

Apellidos y Nombres	Categoría Clase	Asignatura	Puntaje
ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS	Auxiliar / T.P. 20 horas	Regulación de Energía y Saneamiento	<b>63.8749</b>
JARA OLIVAS ROBERD	Auxiliar / T.P. 20 horas	Mercado de Capitales	<b>55.0486</b>

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305 2022-R/UNMSM del 07.07.2022.

En su Art. 8° se establece: El cuadro de plazas vacantes y el cronograma para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente son aprobados mediante Resoluciones Rectorales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, el Art. 22° señala La Comisión es responsable Inciso f) Elevar los resultados finales al Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Art.31° del Procedimiento de evaluación, señala: La Comisión Permanente de Evaluación Docente, califica la hoja de vida de los postulantes propuestos por el Jurado, utilizando la Tabla No. 1, y consolidados de los resultados de la segunda y tercera fase y remite al Decano los resultados finales ...

Art. 33° señala: El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad...La decisión del Consejo de Facultad se formaliza mediante Resolución Decanal...

Art. 36° señala: El Consejo Universitario en sesión extraordinaria se pronuncia... Art. 37° señala: El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar: 55 puntos.

Art. 38° señala: El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la Resolución Decanal...

Art. 39° Una vez recibido el recurso impugnativo el Rector los remite, dentro las 24 horas, a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes. Esta Comisión emite su pronunciamiento en un plazo de un (1) día hábil y lo eleva al Consejo Universitario para su decisión en sesión extraordinaria...El acuerdo se formaliza con resolución Rectoral.

Art. 40° señala: La Resolución Rectoral a que se refieren el Art. 43° agota la vía administrativa.

Art. 42° De la nulidad, señala: Es nulo el concurso público que modifique el cronograma, reglamento, la tabla de evaluación o las bases, luego de iniciada la publicación de las bases, toda vez que ello sería contrario al principio de predictibilidad contenido en el numeral 1.15 del Art. 4° de la Ley No. 27444.

Estando a que la rectificación de evaluación solicitada por la Facultad de Ciencias Económicas, con relación al puntaje obtenido por los docentes concursantes, debido a un error involuntario en la digitación de los puntajes de los postulantes Alcalá Martínez Ascencio Tomás y Jara Olivas Roberd, como lo señala la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, emitiéndose la Resolución Decanal No. 000797-2022-FCE/UNMSM del 11.08.2022, que resuelve rectificar la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, ratificada en parte por la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM de fecha 27.07.2022, que declara como ganador del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas, a ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS , en la categoría y clase de Profesor Auxiliar TP 20 horas, y no se declara como ganador a Jara Olivas Roberd, de la plaza de Profesor Auxiliar TP 20 horas, por haber obtenido el puntaje de 53.9 que no supera el puntaje mínimo de 55 puntos, así como tampoco se ha interpuesto recurso de apelación alguno, que dicha rectificación del informe de los resultados finales ha sido efectuada después de haber concluido el citado proceso de admisión a la Carrera Docente 2022.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

No ha lugar al pedido de rectificación del Informe final de los resultados de evaluación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, por haber concluido el citado proceso.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

**Nota:** Expediente visto en el Consejo Universitario de fecha 27 de setiembre de 2022, en el que se indicó se precise a qué convocatoria se hace referencia.

Con Proveído n° 000011-2022-D-FCE del 12 de octubre de 2022, la Facultad precisa que la convocatoria corresponde al PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2022, RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008306-2022-R/UNMSM DE FECHA 07 DE JULIO DE 2022.

**Expediente: F1212-20220000019**

**2. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CURSO DE REACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA 2022 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO**

**OFICIO N° 000613-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 10 de octubre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 001202-2022-D-FCCSSS/UNMSM de fecha 26.08.2022, que resuelve:

1. Aprobar el Plan de Estudios y Presupuesto del “Segundo Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado - modalidad no presencial” organizado por la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual se realizará del 17 de setiembre al 26 de noviembre de 2022, que en doce (12) folios forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 000621-2022-OP-OGPL/UNMSM del 02.09.2022, la Oficina de Presupuesto, opinión favorable. Resolución Decanal N° 001202-2022-D-FCCSSS/UNMSM del Plan de Estudios y Presupuesto del “Segundo Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado - modalidad no presencial” organizado por la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual se realizará del 17 de setiembre al 26 de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.

Que, con Oficio N° 001252-2022-OGPL/UNMSM del 04.09.2022, la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación de dicha resolución decanal, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, a través del Proveído N° 002475-2022-DGA/UNMSM del 09.09.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Que, con Informe N° 000123-2022-A-VRAP/UNMSM del 12.09.2022, el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, concluye el Plan de Estudios y Presupuesto del “Segundo Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado - modalidad no presencial organizado por la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales solo para ingresantes de pregrado hasta el 2015, es conforme a la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220/Ley Universitaria.

Que, mediante proveído N° 005631-2022-VRAP/UNMSM de fecha 13.09.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000123-2022-AVRAP/UNMSM, del Asesor, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, con el acuerdo de Consejo de Facultad N° 015, de fecha 30.09.2022, se da cuenta lo resuelto por la Resolución Decanal N° 001202-2022 D-FCCSS/UNMSM del 26.08.2022.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001202-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

**PLAN DE ESTUDIOS DEL SEGUNDO CURSO DE REACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA 2022**

**Expediente: F15B4-20220000034**

**3. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EL GOCE DE AÑO SABÁTICO DE DOÑA DOMITILA INÉS ORDAYA LÓPEZ**

**OFICIO N° 000641-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 03 de noviembre de 2022**

Que, mediante solicitud del 12.11.2019, doña Domitila Inés Ordaya López, Profesora Asociada a TC 40 horas, de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para concluir su Proyecto de Investigación Social titulado "Factores de gestión que inciden en la deserción estudiantil. Instituto Tecnológico Público "Simón Bolívar" 2015-2017" Callao. Lima". Conducente a la culminación de su tesis de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Política Social, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Proveído No. 061/FCCSS-UP/2019 del 14.11.2019, la Jefa de la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Sociales, informa que la docente solicitante del goce del año sabático, cumple con los requisitos exigidos y es viable su tramitación.

Que, mediante Proveído de fecha 15.11.2019, el Departamento Académico de Trabajo Social, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático a la docente doña Domitila Inés Ordaya López.

Que, mediante Proveído de fecha 15.11.2019, el Director de la Escuela Profesional de Trabajo Social, emite opinión favorable por la procedencia de que se conceda el goce del Año Sabático solicitado.

Que, mediante Proveído No. 049/FCCSS-IIHS/2019 del 20.11.2019, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, emite su conformidad a la solicitud de Año Sabático, solicitado por la profesora Domitila Inés Ordaya López.

Que, mediante Oficio No. 48/FCCSS-CEPS/2019 del 22.11.2019, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a doña Domitila Inés Ordaya López.

Que, en sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de fecha 28.11.2019, se aprobó el Año Sabático de la profesora Domitila Inés Ordaya López.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1046-D-FCCSS-2019 del 29.11.2019, se resuelve, Otorgar el goce del Año Sabático a doña Domitila Inés Ordaya López, con código No. 091626, Profesora Asociada a TC 40 horas, del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar y concluir la investigación



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

de su proyecto de investigación titulado “Factores de gestión que inciden en la deserción estudiantil. Instituto Tecnológico Público “Simón Bolívar” 2015-2017” Callao. Lima”. Conducente a la culminación de su tesis de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Política Social, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, mediante Oficio No. 000319-2022-D-FCCS/UNMSM del 20.04.2022, la Facultad de Ciencias Sociales, remite el expediente de la docente Domitila Inés Ordaya López sobre año sabático No. 004850-FCCSS-2019 escaneado y digitalizado a través del SGD a la Oficina General de Recursos Humanos, subsanado las observaciones formuladas.

Que, mediante Hoja de Envío No. 003690/DGA-OGRRHH-OGE/2022 del 17.05.2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Escalafón, considera pertinente por la continuación del trámite.

Que, mediante Informe No. 000339-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 27.05.2022 la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Informe No. 000067-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 11.05.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, considera favorable se ratifique la Resolución Decanal No. 1046-D-FCCSS-2019 que otorga el Año Sabático a doña Domitila Inés Ordaya López y se continúe el trámite.

Que, mediante Proveído No. 003255-2022-VRAP/UNMSM del 21.05.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Hoja de Envío No.000132-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.07.2022, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes señalo que se emita una nueva Resolución Decanal en vía de regularización que concede el goce del año sabático, debido al tiempo transcurrido.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001441-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26.09.2022, se resuelve Aprobar, en vía de regularización, la Resolución Decanal No. 1046-D-FCCSS-2019 del 29.11.2019, que otorgó el año sabático a Domitila Inés Ordaya López, con código No. 091626, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, para realizar y concluir la investigación de su proyecto de investigación titulado “Factores de gestión que inciden en la deserción estudiantil. Instituto Tecnológico Público “Simón Bolívar” 2015-2017” Callao. Lima”. Conducente a la culminación de su tesis de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Política Social, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Además, se cuenta con la opinión favorable del Departamento Académico, Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y el acuerdo del Consejo de Facultad del 28.11.2019.

Que, con Oficio No. 000620-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.10.2022 la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario remitió el expediente a la Facultad de Ciencias Sociales a fin de que se rectifique el primer nombre de la citada docente como se indica de Domitilia por Domitila.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001627-2022-D-FCCSS/UNMSM del 24.10.2022, se rectifica el segundo considerando y primer resolutive de la Resolución Decanal No. 001441-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 26.09.2022, respecto al primer nombre de la docente, como se indica.

Que, la Facultad señala que la docente mencionada ya gozó de su Año Sabático y para atender su reincorporación a sus labores académicas, la Secretaría General les solicita la Ratificación mediante una Resolución Rectoral de la Resolución Decanal No. 001046-D-FCCSS-2019, documento que no se cuenta hasta la fecha.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. En concordancia con el Art. 165° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marco, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 03013-R-16 del 06.06.2016.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión de fecha 31 de octubre del 2022 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 1046-D-FCCSS-2019 del 29.11.2019, y la Resolución Decanal No. 001441-2022-D- FCCSS/UNMSM del 26.09.2022 de aprobación en vía de regularización y Resolución Decanal No. 001627-2022-D- FCCSS/UNMSM del 24.10.2022, de rectificación, de la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve en vía de regularización, Otorgar el goce del Año Sabático a doña Domitila Inés Ordaya López, con código No. 091626, Profesora Asociada a TC 40 horas, del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, para realizar y concluir la investigación de su proyecto de investigación titulado "Factores de gestión que inciden en la deserción estudiantil. Instituto Tecnológico Público "Simón Bolívar" 2015-2017" Callao. Lima". Conducente a la culminación de su tesis de Maestría en Ciencias Sociales, con mención en Política Social, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, debiendo al término de la licencia concedida presentar el informe del trabajo de investigación realizado.

**Expediente: F1520-20220000123**

**4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**OFICIO N° 000615-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de octubre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000230-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 04.03.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25.02.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión de Recursos Humanos, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas treinta y nueve (39) forma parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 001175-2022-D-FCCSS/UNMSM del 19.07.2022, se resuelve: Modificar el anexo de la Resolución Decanal N.° 000230-2022-D-FCA/UNMSM del 4 de marzo de 2022, que aprobó la creación de la Diplomatura en Gestión de Recursos Humanos, por las consideraciones expuestas, según nuevo anexo que en fojas cuarenta (40) forma parte de la presente resolución.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 001380-2022-D-FCA/UNMSM del 07.09.2022, se: Modificar el anexo de la Resolución Decanal N.° 001175-2022-D-FCA/UNMSM del 19 de julio de 2022, que modificó el anexo de la Resolución Decanal N.° 000230-2022-D-FCA/UNMSM del 4 de marzo de 2022, que aprobó la creación de la Diplomatura en Gestión de Recursos Humanos, por las consideraciones expuestas, según nuevo anexo que en fojas cuarenta (40) forma parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 002062-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 09.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanal N° 000230-2022-D-FCA/UNMSM,



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

que resuelve aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión de Recursos Humanos, de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Resolución de Decanato N° 001175-2022-D-FCA/UNMSM, que resuelve modificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 000230-2022-D-FCA/UNMSM, concerniente al nuevo anexo que en fojas cuarenta (40) forma parte de la presente Resolución. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita su ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002491-2022-VRIP/UNMSM del 11.08.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000687-2022-OP-OGPL/UNMSM del 26.09.2022, la Oficina de Presupuesto, opinión opina por la ratificación de dicha aprobación, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza se realicen observando los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Oficio N° 001396-2022-OGPL/UNMSM del 26.09.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la ratificación de dicha resolución decanal, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N° 1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Asimismo, el referido presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central, según lo señalado en la Resolución Rectoral N°03859-R-16.

Que, a través del Proveído N° 001642-2022-DGA/UNMSM del 27.09.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000230-2022-D-FCA/UNMSM, 001175-2022-D-FCA/UNMSM y 001380-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

## **DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**Expediente: F0990-20220000020**

### **5. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

#### **OFICIO N° 000633-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000228-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 04.03.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25.02.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión de Universidades Públicas, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas treinta y cinco (35) forma parte de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, a través de Oficio N° 002312-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación, la Resolución de Decanato N° 000228-2022-D-FCA/UNMSM que resuelve aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión de Universidades Públicas, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Resolución de Decanato N° 001229-2022-D-FCA/UNMSM que resuelve modificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 000228-2022-D-FCA/UNMSM que aprobó la creación de la Diplomatura en Gestión de Universidades Públicas, por las consideraciones expuestas, según nuevo anexo que en fojas treinta y ocho(38) forma parte de la mencionada Resolución. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita su ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002808-2022-VRIP/UNMSM del 05.09.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000783-2022-OP-OGPL/UNMSM del 19.10.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha aprobación, considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N°03859-R-16. Así mismo teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza se realicen observando los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Oficio N° 001595-2022-OGPL/UNMSM del 20.10.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la ratificación de dicha resolución decanal, considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N°03859-R-16. Así mismo teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza se realicen observando los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Proveído N° 001642-2022-DGA/UNMSM del 27.09.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 0000228-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

## **DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

**Expediente: F09A1-20220000104**

### **6. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

#### **OFICIO N° 000635-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000229-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 04.03.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25.02.2022, el cual resuelve:



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

1. Aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión Empresarial, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas treinta y nueve (39) forma parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 001177-2022-D-FCA/UNMSM del 19.07.2022, se resuelve: Modificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 000229-2022-D-FCA/UNMSM del 4 de marzo de 2022, que aprobó la creación de la Diplomatura en Gestión Empresarial, por las consideraciones expuestas, según nuevo anexo que en fojas cuarenta y dos (42) forma parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 002313-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 29.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación, la Resolución de Decanato N° 000229-2022-D-FCA/UNMSM que resuelve aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión Empresarial, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Resolución de Decanato N° 001177-2022-D-FCA/UNMSM que resuelve modificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 000229-2022-D-FCA/UNMSM, por las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución, según nuevo anexo que en fojas cuarenta y dos (42) forma parte de la Resolución. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita su ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002809-2022-VRIP/UNMSM del 05.09.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000784-2022-OP-OGPL/UNMSM del 19.10.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha aprobación, considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N°03859-R-16. Así mismo teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza se realicen observando los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Oficio N° 001587-2022-OGPL/UNMSM del 19.10.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la ratificación de dicha resolución decanal, considerando que el presupuesto contiene la transferencia porcentual del 10% a la Administración Central y otros, según lo señalado en la Resolución Rectoral N°03859-R-16. Así mismo teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza se realicen observando los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Proveído N° 002916-2022-DGA/UNMSM del 24.10.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000229-2022-D-FCA/UNMSM y 001177-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

## **DIPLOMATURA EN GESTIÓN EMPRESARIAL**

**Expediente: F0990-20220000021**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

**7. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE DOS ASIGNATURAS ELECTIVAS AL PLAN DE ESTUDIOS 2021**

**OFICIO N° 000622-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de octubre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 001482-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 21.09.2022, que resuelve:

1. Aprobar la incorporación de dos asignaturas electivas al Plan de Estudios 2021 del programa de Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, que en foja uno (1) forman parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 002704-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 08.10.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 001482-2022-D-FCA/UNMSM, la cual resuelve aprobar la incorporación de dos asignaturas electivas al Plan de Estudios 2021 del programa de Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, que en foja uno (1) forman parte de la presente resolución.

Que, con Proveído N° 003188-2022-VRIP/UNMSM del 10.10.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001482-2022-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

**Expediente: F09A112022000029**

**8. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE CUATRO ASIGNATURAS ELECTIVAS AL PLAN DE ESTUDIOS 2021**

**OFICIO N° 000640-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 001606-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 26.09.2022, que resuelve:

1. Aprobar la incorporación de cuatro asignaturas electivas al Plan de Estudios 2021 del programa de Maestría en Administración con mención en Finanzas y Valores de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, que en fojas dos (2) forman parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 002889-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 24.10.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 001606-2022-D-FCA/UNMSM, la cual resuelve aprobar la incorporación de cuatro asignaturas electivas al Plan de Estudios 2021 del programa de Maestría en Administración con mención en Finanzas y Valores de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, que en fojas dos (2) forman parte de la presente Resolución.

Que, con Proveído N° 003386-2022-VRIP/UNMSM del 26.10.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001606-2022-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

**Expediente: F09A1120220000030**

**9. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CAMBIO CLASE DOCENTE - NANCY MARGOT ESQUIVES CHUNGA**

**OFICIO N° 000642-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2022**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02389-R-06 del 15.05.2006 se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000764-2022-D-FCC/UNMSM del 10.05.2022, la Facultad de Ciencias Contables, resuelve entre otros en el tercer resolutivo, Designar a partir del 03 de mayo de 2022 a doña Nancy Margot Esquives Chunga, con código No. 0A5274, docente permanente de categoría Auxiliar a T.P. 20 horas, como Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, con fecha 16.05.2022 la Mag. Nancy Margot Esquives Chunga, solicita su cambio de clase de Profesora Asociada T.P. 20 horas a T.C. 40 horas, hace de conocimiento que mediante Resolución Decanal No. 000764-2022-D-FCC/UNMSM se le asigna funciones como Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No. 000113-2022-DACONT-FCC/UNMSM de fecha 22.05.2022, el Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables emite opinión favorable sobre la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de Ciencias Contables de fecha 30.05.2022, se aprueba por unanimidad el cambio de clase solicitado por venir cumpliendo las funciones como Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000993-2022-D-FCC/UNMSM del 01.06.2022, se aprobó el cambio de clase de la Mag. Nancy Margot Esquives Chunga, de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, a partir del 03 de mayo de 2022 y mientras dure su permanencia en el cargo como Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, mediante Informe No. 000195-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 03.10.2022, el Jefe (e) de la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, informa que la plaza Vacante de docente Auxiliar a T.C. 40 que se afectara para el cambio de clase, es en reemplazo al docente Domingo Guzmán Chumpitaz Ramos.

Que, mediante Informe Virtual No. 000608-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 10.10.2022 la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuación del trámite correspondiente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Informe No. 000124-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 18.10.2022, el Jefe de la Oficina Gestión de Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera favorable la ratificación de la Resolución Decanal No. 000993-2022-D-FCC/UNMSM y se continúe con la tramitación.

Que, mediante proveído No. 006781-2022-VRAP/UNMSM del 18.10.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, mite opinión favorable y se continúe con la tramitación del cambio de clase solicitado.

Que, mediante proveído No. 002920-2022-DGA/UNMSM del 24.10.2022 la Dirección General de Administración emite su visto bueno por la continuación del trámite.

Considerando que el cambio de clase solicitado por la Mag. Nancy Margot Esquives Chunga, Profesora Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables, de T.P. 20 horas a T.C. 40 horas, cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico de Contabilidad, con acuerdo del Consejo de Facultad y con plaza vacante disponible.

Que, con Resolución Rectoral No. 02389 del 15 de mayo de 2006 se aprueba el Reglamento de cambio de clase docente de la UNMSM, señalando el Art. 7° "...cuando el docente permanente a T.P. es elegido en cargos establecidos en el presente Reglamento, su cambio de clase a TC es inmediato, por lo que terminado el periodo regresará a su clase de origen".

Que, mediante Resolución Rectoral No. 013355-2021-R/UNMSM se modifica la Resolución Rectoral No. 05837-R-19 que aprueba la Directiva para la Organización de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación (OCAA) de las Facultades de la UNMSM; con respecto a las funciones y requisitos del Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de Facultad, entre otros.

Considerando la dedicación que se requiere para el cumplimiento y logros y objetivos de los Jefes de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación en Facultades y teniendo en cuenta que se debe dar todas las condiciones para los aspectos relacionados a mejorar la calidad educativa, que el cambio de clase solicitado por la Mag. Nancy Margot Esquives Chunga, Profesora Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables, de T.P. 20 horas a T.C. 40 horas, cuenta con opinión favorable del Director del Departamento Académico de Contabilidad, con acuerdo del Consejo de Facultad y con plaza vacante disponible.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 31 de octubre del 2022, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N. 000993-2022-D-FCC/UNMSM del 01.06.2022, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba el cambio de clase de la Mag. Nancy Margot Esquives Chunga, de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas a Profesora Auxiliar T.C. 40 horas, a partir del 03 de mayo de 2022 y mientras dure su permanencia en el cargo como Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad, ocupando la plaza docente dejada por don Domingo Guzmán Chumpitaz Ramos, de Auxiliar T.C. 40 horas, terminada su permanencia regresará a su clase de origen.

**Expediente: F1141-20220000041**

**10. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR EL GOCE DE AÑO SABÁTICO DE LUISA PACIFICA NEGRON BALLARTE**

**OFICIO N° 000629-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 26 de octubre de 2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante solicitud virtual del 25.05.2022, la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte, Profesora Principal T.C. 40 horas, del Departamento Académico de Bioquímica, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita se le conceda el goce del Año Sabático, para realizar el proyecto de investigación de recopilación de las investigaciones realizadas en el país sobre la contaminación por metales pesados que sufren las poblaciones cercanas a las minas o lugares relacionados.

Que, en cumplimiento en el Art. 8° del Reglamento del Año Sabático aprobado por Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte, acompaña por escrito la carta de Compromiso en el que deja establecido que cumplirá con sus servicios y deberes una vez que culmine el año sabático.

Que, mediante Oficio No. 0032-DDAB-FFB-2022 del 03.06.2022, la Directora del Departamento Académico de Bioquímica, emite opinión favorable porque se conceda el goce del año sabático a la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte, Profesora Principal T.C. 40 horas.

Que, me Oficio No. 000007-2022-CPEPD-2022 del 08.06.2022, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe No. 007-FFB-CPEPD-2022 proponiendo se conceda el goce del Año Sabático a la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 17.06.2022 se aprobó el Año Sabático de la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000472-2022/D-FFB/UNMSM del 21.06.2022, se resuelve, conceder el uso del goce de Año Sabático del 01 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2023, a la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte, Profesora Principal T.C. 40 horas, con código No. 047899, del Departamento Académico de Bioquímica, para realizar el proyecto de investigación de recopilación de las investigaciones realizadas en el país sobre la contaminación por metales pesados que sufren las poblaciones cercanas a las minas o lugares relacionados, y dejar establecido que al término del Año Sabático deberá presentar al Consejo de Facultad el producto de sus actividades durante el año sabático.

Que, mediante Hoja de Envío No. 006730-2022/OGE-OGRRHH-DGA/UNMSM del 14.09.2022, la Oficina de Gestión y Escalafón, de la Oficina General de Recursos Humanos opina pertinente la continuidad del trámite.

Que, mediante Informes Nos. 000510 y 618-2022/OGRRHH-DGA/UNMSM, del 01.09.2022 y 10.10.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, considera viable continuar con el trámite respectivo y se eleve al Vicerrectorado Académico.

Que, mediante Oficio Virtual No. 1318-OGAL-R-2022 del 13.10.2022 la Oficina General de Asesoría Legal, opina favorablemente porque se continúe con el trámite de otorgamiento de Año Sabático solicitado por la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte que, al ser docente activa de la Universidad, le sería aplicable el Art. 2° de la Ley 31542 que modifica el Art. 84° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que elimina el límite de edad para el cese en el ejercicio de la docencia universitaria, por lo que no existiría impedimento para continuar con el trámite de otorgamiento de Año Sabático.

Que, mediante Informe No. 000121-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 18.10.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, recomienda se ratifique la Resolución Decanal No. 000472-2022/D-FFB/UNMSM del 21.06.2022, que concede el uso del goce de Año Sabático a la Dra. Luisa Pacifica Negrón Ballarte.

Que, mediante Proveído No. 006778-2022-VRAP/UNMSM del 18.10.2022, el Vicerrectorado de Pregrado, emite opinión favorable por la continuación del trámite.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DESPACHO I**

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01017-R-07 del 13.03.2007, se aprueba en el segundo resolutivo el Reglamento del Año Sabático.

Que, la Ley Universitaria No. 30220, en su Art. 88° se establece los Derecho del docente, en el numeral 88.9, señala; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 24 de octubre del 2022, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda recomendar:

**Ratificar** la Resolución Decanal No. 000472-2022/D-FFB/UNMSM del 21.06.2022, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que resuelve, conceder el uso del goce de Año Sabático del 01 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2023, a la Dra. Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Profesora Principal T.C. 40 horas, con código No. 047899, del Departamento Académico de Bioquímica, para realizar el proyecto de investigación de recopilación de las investigaciones realizadas en el país sobre la contaminación por metales pesados que sufren las poblaciones cercanas a las minas o lugares relacionados, y dejar establecido que al término del Año Sabático deberá presentar al Consejo de Facultad el producto de sus actividades durante el año sabático.

**Expediente: F0427-20220000006**

**11. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIO 2000 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA**

**OFICIO N° 000649-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de noviembre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000692-2022-D-FLCH/UNMSM de 30.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad, el cual resuelve: 1. Aprobar la ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS del PLAN DE ESTUDIO 2000 de la Escuela Profesional de FILOSOFÍA, que según anexo forma parte de la presente resolución.

Que mediante Resolución Decanal N.° 000937-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 7 de agosto de 2022, se amplió la Resolución de Decanato N.° 000692-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2022, en el sentido de considerar el motivo por el cual se solicita la Eliminación de Prerrequisitos del Plan de Estudio 2000 de la Escuela Profesional de Filosofía.

Que, con Resolución Decanal N° 000996-2022-D-FLCH/UNMSM del 19.08.2022, se resolvió: 1) PRECISAR en la Resolución de Decanato N.° 000692-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2022, que aprueba la ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS del PLAN DE ESTUDIO 2000 de la Escuela Profesional de FILOSOFÍA, que el anexo que forma parte de dicha resolución consta de cuatro (4) fojas.

Que, a través del Informe N° 000153-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 27.10.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000692-2022/D-FLCH/UNMSM, 000937-2022/D-FLCH/UNMSM, 000996-2022/D-FLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 006936-2022-VRAP/UNMSM del 27.10.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Informe N° 000153-2022-OGICDGEPEC-VRAP/UNMSM, de la Jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DESPACHO I

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES**

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000692-2022/D-FLCH/UNMSM, 000937-2022/D-FLCH/UNMSM, 000996-2022/D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

**Expediente: F03B2-2022000009**

**12. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA**

**OFICIO N° 000651-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de noviembre de 2022**

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 002537-2022-D-FM/UNMSM de 25.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 19.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización del PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas cuarenta y seis (46) forman parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 002981-2022-D-FM/UNMSM del 16.09.2022, resuelve: Aprobar la modificación de la Resolución Decanal N.° 002537-2022-D-FM/UNMSM, de fecha 25 de julio de 2022, por las consideraciones expuestas, según documento adjunto que en fojas treinta y cinco (35) forma parte de la presente resolución: Dice: Cuarenta y seis(46) Debe Decir: Treinta y cinco (35). Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, mediante Resolución Decanal N° 003668-2022-D-FM/UNMSM del 27.10.2022, resuelve: Aprobar la modificación de la Resolución Decanal N° 002981-2022-D-FM/UNMSM de fecha 16 de septiembre del 2022, por las consideraciones expuestas, según detalle: Dice: fojas treinta y cinco (35) Debe Decir: fojas treinta y seis (36).

Que, a través del Oficio N° 003070-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 06.11.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite con opinión favorable a la Resolución de Decanato N° 002537-2022-D-FM/UNMSM, que resuelve aprobar la actualización del PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA, la Resolución de Decanato N° 002981-2022-D-FM/UNMSM, que resuelve aprobar la modificación de la Resolución Decanal N.° 002537-2022-D- FM/UNMSM en lo concerniente al número de folios anexos a la R.D., y la Resolución Decanal N.° 003668-2022-D- FM/UNMSM, que resuelve aprobar la modificación de la Resolución Decanal N° 002981-2022-D-FM/UNMSM, según detalle: Dice: fojas treinta y cinco (35) Debe Decir: fojas treinta y seis (36). Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, mediante proveído N° 003553-2022-VRIP/UNMSM de fecha 08.11.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002537-2022-D-FM/UNMSM, 002981-2022-D-FM/UNMSM y 003668-2022-D- FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

**Expediente: F01A1B20220000042**